



SELO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y DIEZ.

Valga p. el año de 1811

En la villa de Toranzo las Comarcales xella abe
te y su villa el muy sabido y muy ohoiemo on re
firmaron los Sr. Consejo, Justicia y Regim. xena
Iha. villa, para ven. El Sr. J. J. de la Cruz, y Regim. porpe
tuos, Diputados y Sindico Gen. y Penoseros que abajo fu
marian p. tratar los asuntos interesantes al bien y ma
riedad xere comun y asi juno acordaron lo sig.
Separando presente el oficio q. haporado la J. J. de
ausilio xena villa, para q. el Sr. J. J. de la Cruz y Regim.
de M. B. Contribuciones, y al que eran al cargo de
D. Alfonso Cayuela Alde como Cobrador nombrado
se proporcionen Caudales p. arrender al interesan
te situado a las Tropas, y en su consecuencia = Acordo
que D. D. Alfonso Cayuela, frimiere de los Caudales
q. sobre y entzen en su poder, el d. b. m. n. v. i. x. p. o. r.
ri a las Tropas, Regim. los Regim. de la Tropa
que pararian en su poder fr. h. d. e. i. d. e. tiempo que su
va a d. e. c. a. r. g. o. en la Comandancia principal de Mur
cia, y lo mismo especifica a las Comand. que
tenga anticipada, con poder acceden a que el
D. J. J. de la Cruz y Regim. se m. c. a. u. e. como
lo p. i. e. de los Caudales

Para q. se queda cumplia con las dependas ordenes q. enan
comunicada p. la J. J. de la Cruz y Regim. a las Tropa
en = Acordo. Sepublicue vando p. q. todos los vecinos en el ter
mi no a tenero dia p. j. e. i. e. m. e. n. t. o. d. o. s. los Regim. de M. B. n. v. i. x. p. o. r.
a Tropas para q. D. Alfonso Cayuela Alde, Cobrad. de M. B. con
tribuciones, con prebencion, que el f. no lo verifique, no le abo
narian despues. Asi lo acordaron y firmaron D. J. J. de la Cruz y Regim.

Juan J. J. de la Cruz y Regim. Canovas

Domingo J. J. de la Cruz y Regim.

